

Señor:
Juez Promiscuo de Familia
Riosucio (Caldas)

Radicado N° 2017-00240-00

Ref: Proceso Verbal de Impugnación de Paternidad y Reconocimiento de Paternidad.

Demandante: María Elena Largo Ramírez.

Demandados: Jaime Antonio Largo Cataño, María Argentina Giraldo Marín, Maryon Amparo León Giraldo, María Omaira Giraldo Marín y Otros.

OCTAVIO HOYOS BETANCUR, abogado en ejercicio, conocido ampliamente como apoderado de varios demandados señores: Pedro Luis, María Argentina, María Cristina, María Omaira, José Humberto Giraldo Marín y Maryon Amparo León Giraldo, a usted con todo el respeto que se merece, le manifiesto y solicito:

- 1- A petición de la señora Doctora Yolanda León Triana de la Dirección Regional Grupo de Genética Forense Bogotá D.C, elevado ante su digno despacho, fechado de 31 de marzo de 2021, manifestó: ... “Con relación el proceso del asunto y una vez verificada toda la información que se tiene en el proceso y teniendo en cuenta que es un caso complejo se evidenció que en el Acta de Exhumación de la madre del causante se indican que habían 6 cuerpos en la cripta y el nombre de la cripta es otro diferente al de la mamá del causante. Por tanto se genera duda de cómo se verificó cuál de las bolsas corresponde a la muestra de ella” (las subrayas y negrillas son misas)
- 2- El apoderado de la parte actora hizo al respecto toda la indagación que se efectuó para llegar al resultado obtenido:
 - a- Para la ubicación de la cripta o bóveda en la cual se encontraban los restos óseos de la señora madre del causante, se recurrió a la señora Mercedes Quintero, quien en vida fue la compañera permanentes del causante Ramiro Giraldo Marín

Ella personalmente me informó lo siguiente: Que las cenizas del causante Giraldo Marín, fueron sepultadas en el cementerio del municipio de Filadelfia Caldas, en una bóveda de la familia Giraldo Marín, en donde reposaban los restos óseos de varios miembros de esa familia, entre los que se encontraban los de la señora madre del citado causante y que la bóveda u osario tenía una lápida con el nombre de Nohora Giraldo Marín.

En dicha cripta o bóveda efectivamente se encontraron cuerpos (restos óseos) embalados cada uno en bolsas independientes.

En una de esas bolsas se encontró un cuerpo que se identificó como de la señora madre del causante RAMIRO GIRALDO MARÍN, gracias a que en su cráneo la composición dentaria tenía un diente

con un casquete de oro, que era el mismo que en vida tenía la señora BLASINA MARIN. Esta circunstancia nos la confirmó el día de la diligencia la señora Mercedes Quintero con quien me comuniqué telefónicamente en el acto de la exhumación. (El subrayado y negrillas son mías)

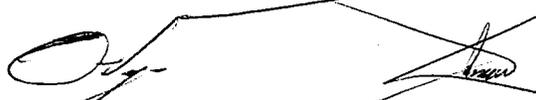
- 3- Es decir que toda la información que hizo el apoderado de la parte demandante, se fundamentó en la comunicación telefónica, que tuvo con la señora Mercedes Quintero, quien al parecer siente animadversión por mis poderdantes. La información de la señora Mercedes Quintero no es verdadera es falsa de total falsedad. Pues la señora Blasina Marín de Giraldo (q.e.p.d), según los hijos de la misma María Argentina Giraldo Marín y José Humberto Giraldo Marín, son enfáticos en afirmar que su señora madre tenía prótesis dental, pero que en ella nunca tuvo ni tenía un diente con casquete de oro, según sus declaraciones rendidas en la Notaria Única de este Circulo el 5 de mayo de 2021. Y además el mismo día 5 de mayo de 2021, ante el señor Notario de Filadelfia, el sepulturero José Marino Villegas Yepes, para aumentar la confusión dice en síntesis: ... “Lo que ocurrió fue que destaparon el osario sacaron los resto que habían, sacaron una muestra de uno de ellos... habían cinco restos, o sea huesos y cenizas”

Ruego remitir con sus anexos este escrito a la señora Doctora Yolanda León Triana, para que conozca y se dé cuenta perfecta, como se llevó a cabo la diligencia de Exhumación del cadáver de la señora Blasina Marín de Giraldo.

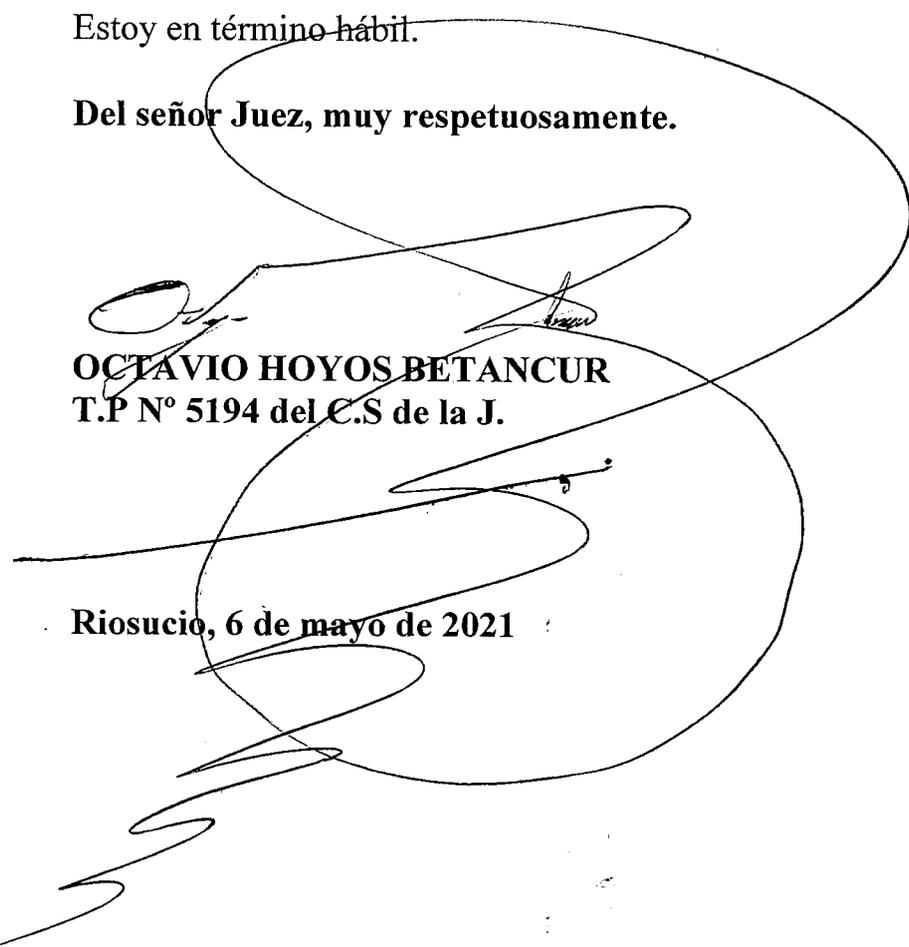
Anexo las declaraciones extraprocesales.

Estoy en término hábil.

Del señor Juez, muy respetuosamente.


OCTAVIO HOYOS BETANCUR
T.P N° 5194 del C.S de la J.

Riosucio, 6 de mayo de 2021



**DECLARACION EXTRAJUICIO CON FINES EXTRAPROCESALES
NOTARIA UNICA DE RIOSUCIO CALDAS**

En el municipio de Riosucio, Departamento de Caldas, República de Colombia, a los 05 días del mes de MAYO del año 2.021. Ante mí **JUAN DE LA CRUZ NAVARRO ZULUAGA**, Notario Único del Círculo de Riosucio Caldas, compareció (eron):

MARIA ARGENTINA GIRALDO MARIN, mayor de edad, de 66 años, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.643.386 expedida en Filadelfia Caldas, de estado civil soltera, comerciante, residente en la Avenida 7 de Agosto Calle 12 No. 6-38 de este municipio, teléfono: 3113897698.

Quien (es) en uso de sus facultades mentales, manifiesta (n) bajo LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, que se considera prestado con la firma de esta declaración y de conformidad con el Decreto 1557 del 14 de Julio de 1.989; lo siguiente:

PRIMERO: Mis nombres, apellidos y demás datos personales son como quedaron consignados al principio del presente documento, soy hábil para declarar y lo hago de forma voluntaria.

SEGUNDO: Conozco que todo lo aquí manifestado es bajo la gravedad de juramento y soy consciente de las implicaciones legales que acarrea rendir falso testimonio.

TERCERO: Soy hijo de la señora **BLASINA MARIN DE GIRALDO (q.e.p.d.)**.

CUARTO: Puedo dar fe, porque me consta que mi madre tenía prótesis dental, pero que en ella nunca tuvo ni tenía un diente con casquete de oro.

DECLARACION RENDIDA POR: MARIA ARGENTINA GIRALDO MARIN

No siendo otro el motivo de la presente diligencia, se da por terminada y se firma por el (los) declarante (s), conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.

Declaración efectuada **A INSISTENCIA** de la parte interesada.

FUE LEIDA Y APROBADA.

DECLARANTE:

Maria Argentina Giraldo Marin
MARIA ARGENTINA GIRALDO MARIN
CC. No. 24.643.386

ABOG. JUAN DE LA CRUZ NAVARRO ZULUAGA
NOTARIO UNICO



**DECLARACION EXTRAJUICIO CON FINES EXTRAPROCESALES
NOTARIA UNICA DE RIOSUCIO CALDAS**

En el municipio de Riosucio, Departamento de Caldas, República de Colombia, a los 05 días del mes de MAYO del año 2.021. Ante mí **JUAN DE LA CRUZ NAVARRO ZULUAGA**, Notario Único del Círculo de Riosucio Caldas, compareció (eron):

JOSE HUMBERTO GIRALDO MARIN, mayor de edad, de 65 años, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.418.502 expedida en Filadelfia Caldas, de estado civil casado, comerciante, residente en el sector La Plazuela de este municipio, teléfono: 3137114705.

Quien (es) en uso de sus facultades mentales, manifiesta (n) bajo LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, que se considera prestado con la firma de esta declaración y de conformidad con el Decreto 1557 del 14 de Julio de 1.989; lo siguiente:

PRIMERO: Mis nombres, apellidos y demás datos personales son como quedaron consignados al principio del presente documento, soy hábil para declarar y lo hago de forma voluntaria.

SEGUNDO: Conozco que todo lo aquí manifestado es bajo la gravedad de juramento y soy consciente de las implicaciones legales que acarrea rendir falso testimonio.

TERCERO: Soy hijo de la señora **BLASINA MARIN DE GIRALDO (q.e.p.d.)**.

CUARTO: Sé y me consta que mi fallecida madre tenía una prótesis dental, pero en esta nunca tuvo ni tenía, un diente con casquete de oro.

DECLARACION RENDIDA POR: JOSE HUMBERTO GIRALDO MARIN

No siendo otro el motivo de la presente diligencia, se da por terminada y se firma por el (los) declarante (s), conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.

Declaración efectuada **A INSISTENCIA** de la parte interesada.

FUE LEIDA Y APROBADA.

DECLARANTE:

JOSE HUMBERTO GIRALDO MARIN
CC. No. 4.418.502



NOTARIA UNICA DE FILADELFIA CALDAS-----

DECLARACION EXTRAPROCESO NÚMERO CINCUENTA (50).-----

DECLARACION DE JOSE MARINO VILLEGAS YEPES, identificado con la cédula de ciudadanía número: 75.056.260 expedida en Filadelfia Caldas.-----

ARTICULO 1 Y ARTICULO 299 DEL C.D.P.C. SE EXPIDE LA PRESENTE **DECLARACION EXTRAJUICIO POR REITERADA PETICION DE LA PARTE INTERESADA**, A PESAR DE HABERSELE PUESTO DE PRESENTE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 10 DEL DECRETO 2150 DE 1.995. En el Municipio de Filadelfia, círculo notarial del mismo nombre, departamento de Caldas, República de Colombia, a los cinco (5) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), ante mi CARLOS EDUARDO ECHEVERRI CORREA, Notario titular en ejercicio de mis funciones, compareció el señor: JOSE MARINO VILLEGAS YEPES, mayor de edad, natural y vecino de Filadelfia Caldas, de estado civil soltero sin unión marital de hecho vigente, celular: 3128842585, con domicilio en el barrio Palermo de Filadelfia Caldas, de profesión: Empleado, de 48 años de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número: 75.056.260 expedida en Filadelfia Caldas, a quien se le informó que para los efectos legales consiguientes presenta esta declaración juramentada que se entiende prestada con su firma, de hechos y situaciones que le consta directamente, para lo cual se le puso presente el contenido del artículo 442 del Código Penal falso testimonio que dice: el que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) meses, a su continuación presenta su declaración en los siguientes términos: Preguntado: sobre el literal b) que le fue leído CONTESTO bajo la gravedad del juramento: Si. Como sepulturero estuve en esta diligencia ya que la Fiscalía fue quien hizo este proceso. PREGUNTADO QUE LE FUE SOBRE EL LITERAL C) QUE LE FUE LEIDO CONTESTO: Lo que ocurrió fue que destaparon el osario sacaron los restos que habían, sacaron una muestra de uno de ellos. PREGUNTADO que le fue leído el literal d) CONTESTO: Habían cinco restos, o sea huesos y cenizas. PREGUNTADO: Que le fue leído el literal e) CONTESTO: Allá estaba la Fiscalía, son procesos de esa entidad y no tengo conocimiento. PREGUNTADO: Tiene usted algo más para agregar a la presente declaración CONTESTO: No.

LA PRESENTE DECLARACION FUE LEIDA POR EL COMPARECIENTE.
LA FIRMÓ CONMIGO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DE FIADELFIA
CALDAS QUE DOY FÉ. DERECHOS: 13.800. IVA; \$2.620



Jose Marino Villegas Yepes
JOSE MARINO VILLEGAS YEPES
C.C. 75.056260
DIRECCION Barrio Palermo
CELULAR 312 8842585



EL NOTARIO:

Carlos Eduardo Echeverri Correa

CARLOS EDUARDO ECHEVERRI CORREA





AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO



2597814

En la ciudad de Filadelfia, Departamento de Caldas, República de Colombia, el cinco (5) de mayo de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Única del Círculo de Filadelfia, compareció: JOSE MARINO VILLEGAS YEPES, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 75056260.



xvzxdye4omde
05/05/2021 - 17:30:50



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de la declaración extra-proceso Declaración extraproceso número 50, rendida por el compareciente con destino a: LA PARTE INTERESADA.

CARLOS EDUARDO ECHEVERRI CORREA

Notario Única del Círculo de Filadelfia, Departamento de Caldas

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: xvzxdye4omde